



Nº 3.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez de enero de mil novecientos setenta y tres, que existiendo puntualmente con el Sr. Alcalde actual, D. Miguel M. Baquer Brill, por objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procede en virtud de acuerdo, en segunda, el próximo viernes, día doce de los corrientes, en la hora señalada en la convocatoria.

El Sr. Alcalde actual.

[Signature]

El Secretario

[Signature]

[Large handwritten mark]

Nº 4.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente, el día doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuarenta minutos del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael de la Rosa Viquez, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Pres. Vocales de Alcalde, D. Francisco Espinosa de Mañá, D. José M. Perera Bernabé, D. Gabriel Torres Muñoz, D. Lorenzo Oliver Guitián, D. Gabriel Ferrer Muñoz, D. Antonio Pérez Gómez, D. Manuel García Rodríguez, D. José Luis Bertrán Rodríguez, el Intendente de Fondos Interinos D. Pedro Ferra de Joverbato y asistentes de su cargo, el Sr. Secretario, por objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y cuarenta y un minutos, el Sr. Presidente abrió la sesión leyendo la lista de los asistentes de la anterior, de día:

uno de los exámenes, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de los

de acuerdo darse por en escritos que se insertan en continuación:

tenida respecta Comisión Urbanismo a cuyos formularios por el Sr. Cincos sobre los propiedad municipal, Sr. Juan Morayall esquina Sr. General Primo de Rivera, esquina Plaza de la Reina, angular a Mesquida.

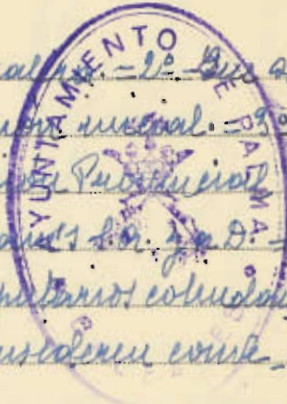
Comités de la Gerencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Urbanismo, poniendo de manifiesto que la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día tres de diciembre anterior, quedó impresa de los puntos formulados por el Sr. Cincos respecto a la iniciación del expediente expropiatorio del edificio sito en la Plaza de la Reina, angular de la calle Mesquida y que en el solar propiedad municipal, sito en la Av. General Primo de Rivera esquina Sr. Juan Morayall, se construyera un edificio destinado los bajos a casa de comercio, en el sentido de que cuando haya sido finalizado el solar del sector que comprende el caso antiguo de la ciudad, se procediera a formular el correspondiente de plan de actuación, en un solar en la Plaza de la Reina; y en cuanto al solar de referencia se halla en un sector del Polígono n.º 2, hoy pendiente de adjudicación.

Auto segundo se acuerda aprobar la propuesta que

de acuerdo aprobación se inserta en continuación:

agrupación solares n.º 40 a 44. Urbanización "Los Suenos" y cesión a información pública. (Expropiación forzosa).

1.º - aprobar inicialmente la petición formulada por D. Pedro Suenos Cuadros, en nombre y representación de la entidad "Los Suenos", solicitando la expropiación de los solares n.ºs 40, 41, 42, 43 y 44 de la Urbanización "Los Suenos", de este término municipal, en favor de los intereses favorables de los vecinos municipales, e imponiendo en la misma la condición de que el máximo de plantas y altura sea de la siguiente: - Edificio Pannoni 1.º: Diez (10) plantas y remate enja escalera a partir de la rasante de la calle Pinar, y 24 m. de altura, sin contar la caja de escalera. - Edificio Pannoni 1.º I: Diez (10) plantas y remate enja escalera a partir de la rasante y 28 m. de altura, sin contar la caja de escalera. - Edificio Pannoni 1.º II, Pannoni 1.º V y Pannoni 1.º VI: Siete (7) plantas y remate enja escalera a partir de la rasante y 24 m. de altura, sin contar la caja de escalera.



rente, y 25'60 m. de altura, sin contar la caja de escalera. - 2º - Que se publique en el B.O. de esta Provincia la aprobación municipal. - 3º - Que se notifique el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, así como al solicitante Don Juan Solís Moucenda y D. José Coquerro, propietarios colindantes, al objeto de que presenten alegaciones que consideren convenientes.

-5-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

de acuerdo aprobación definitiva ocupación solares 3 y 4 urbanización "Torre Vella".

- 1º - Aprobación definitiva de ocupación de los solares números 3 y 4 de la urbanización La Torre Vella (P. Industrial) de este término municipal, siempre y cuando, la edificación que en su día se realice no supere la ocupación de solar y volumen que correspondiera a cada solar edificado independientemente. - 2º - Que se publique en el B.O. de esta Provincia el presente acuerdo, así como los efectos previstos en el artº 25 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966. - 3º - Que se notifique en la Comisión Provincial de Urbanismo, así como a la solicitante Dª Margarita Busquets Reus y a D. Narcís Carbonell Sabar, D. Rafael Ferrer Felici y D. José María Valero y Valero, todos ellos propietarios de solares colindantes con los que son objeto de ocupación.



-6-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

de acuerdo adjudicación concurso-subasta obras alumbrado público calle Rosselló y Cagador y calzada lateral Pl. de Ferrnig en favor de D. Daniel Pérez.

- 1º - Declarar de nulidad del auto dictatorio celebrado el día veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por haberse cumplido en el expediente, los preceptos reglamentarios, para contratar la adjudicación de las obras de "mejora de alumbrado público de la calle Rosselló y Cagador y calzada lateral de la Plaza Sr. Alejandro Fleming (entre las calles Brunes y cuadriluz de Sr. Salvador)" de esta ciudad. - 2º - Declarar definitivamente la ejecución de las mismas a D. Daniel Pérez Cristóbal, por la cantidad de quinientos cuarenta y seis mil ciento diez pesetas (546.110-pes.), y en las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día cinco de mil novecientos setenta y dos. - 3º - Dejar

perfeccionando el contrato en virtud del cual, el contratante y la Corporación Municipal, quedan obligados en su cumplimiento. = 4º - Notificar al citado contratista, con arreglo a derecho, requiriéndole para que, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación, proceda a haber constituido la garantía definitiva de veinte y una mil ochocientos marlutas y cinco pesetas en la forma establecida en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y en los Pliegos de condiciones reprobados.

- 4 -

Se acuerda aprobar y abarcar primera Certificación en buena cuenta, obras construidas en los límites del Colegio Sagrado Corazón y Paredes Vecinales, con vía de cintura.

Seguientemente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

1º.- Que sin que ello represente recepción de las obras y siempre a resultas de la liquidación de las mismas, sea abonando a D. Juan G. Ferrer y C. el importe de la primera certificación en buena cuenta, por las obras de "Construcción de muros y paredes de cerca, de los límites del Colegio del Sagrado Corazón y P. Vecinales con la Vía de Cintura"; de esta cantidad, y que importa un total de 1.022.996-pes. de los cuales en 960.298-pes. por importe de la primera certificación en favor del contratista; 44.120-pes. por honorarios al arquitecto Sr. Viquez; 10.442 pes. por honorarios reparador Sr. Martínez; y 8.166 pes. por gastos de locación del personal facultativo.

- 8 -

Se acuerda inclusión en el catastro de Solares, finca sita en calle Sorengo Haber, 17-19, regular en el mismo según lo, 57 y 61.

Seguientemente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Primeramente. - Inscribir en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Certificación Forzosa la finca sita en esta localidad, señalada con los n.º 17 y 19 de la calle Sorengo Haber y n.º 57 y 61 de la calle Mariano Sagüel, como consecuencia del expediente tramitado a iniciativa de D. Francisco Boak Bazaña, quien, juntamente con su esposa Doña María Lora Lora, ostenta la titularidad registral de la referida finca, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 134 del Tomo 2276 del tomo libro 380, de la Sección Sexta del Ayuntamiento de esta



ciudad, no 20904. - Aparece inconstitucional la ~~decretada~~ ^{decretada} ~~medida~~ ^{medida} ~~por~~ ^{por} ~~cuanto~~ ^{cuanto} ~~la~~ ^{la} ~~finca~~ ^{finca} ~~de~~ ^{de} ~~referencia~~ ^{referencia} ~~se~~ ^{se} ~~halló~~ ^{halló} ~~en~~ ^{en} ~~violación~~ ^{violación} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~supuestos~~ ^{supuestos} ~~previstos~~ ^{previstos} ~~en~~ ^{en} ~~los~~ ^{los} ~~artículos~~ ^{artículos} ~~1º y 2º~~ ^{1º y 2º} ~~del~~ ^{del} ~~artículo~~ ^{artículo} ~~5-5º~~ ^{5-5º} ~~del~~ ^{del} ~~Reglamento~~ ^{Reglamento} ~~de~~ ^{de} ~~Calificación~~ ^{Calificación} ~~Fotografía~~ ^{Fotografía} ~~y~~ ^y ~~Registro~~ ^{Registro} ~~Municipal~~ ^{Municipal} ~~de~~ ^{de} ~~Polares~~ ^{Polares}. Con efecto dicha finca de referencia ubicada en un solar de una superficie de 214'65 metros cuadrados y cuenta con un volumen edificado de 1.186'76 metros cúbicos, correspondiéndole en este solar un volumen máximo edificable de 2.647'70 metros cúbicos, cuyo 50% es claramente superior al volumen actualmente edificado. Por otra parte la altura de la edificación está en manifiesta desproporción con la legalmente autorizada y existente en la zona, desmereciendo dicha edificación, además, por incumplimiento de los requisitos de volumen y uso. - Ante la evidencia de los hechos quedando desvirtuadas las alegaciones de D. Juan Pizarro Cantaleros contra la presente inclusión, por cuanto no logran refutar su veracidad. - Segundo. - Fijar un plazo de dos años, a contar desde la notificación de este acuerdo, para que por la propiedad de la expresada finca se proceda a iniciar o desarrollar en forma normal una nueva edificación, advirtiéndose que se procederá a la venta forzosa del solar en caso de no darse cumplimiento a dicho término; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento antes citado y en el artículo 144-2 de la Ley del Suelo. - Tercero. - Obtener certificación literal del presente acuerdo, a fin de conseguir la extensión de la nota marginal dispuesta en el artículo 18-2 del Reglamento de referencia, correspondiente a dicha finca, en el Registro de la Propiedad. - Cuarto. - Comunicar dicho acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, así como a las partes interesadas, publicándose mismo expreso de este acuerdo en el Boletín de estas Casas Comisariales.

auto continuo se acuerda aprobar la propuesta

se acuerda aprobar la propuesta sobre suspensión de tramitación expediente para determinar inclusión en Registro M. de lotes, fincas comprendidas en calle Olmos, Vía Roma, Calanquista, Bayportilla y calle Plaza Boros.

que se inserta en continuación:
 Primero. - Suspender la tramitación del expediente de inclusión en el Registro Municipal de Lotes e Inmuebles de Calificación Forzosa de la serie de fincas que constituyen la unidad arquitectónica delimitada por las calles Olmos, Vía Roma, Calanquista, Bayportilla y Plaza Boros, de esta Ciudad, el cual fue inscrito en el tomo 1.º de S. Vicente. Tomo de Sentencia. - La presente suspensión se basa en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, que se suscribió en el que con independencia del examen del fondo de la cuestión en orden a determinar la procedencia o no de la inclusión, se pone de relieve el supuesto de que con anterioridad en el tiempo a la inscripción del expediente de inclusión, el Ayuntamiento acordó la expropiación de las fincas afectadas por el proyecto de modificación de alineaciones de las calles Olmos, Vía Roma, Calanquista, Bayportilla y Plaza Boros, de esta Ciudad, así como la iniciación de los expedientes de justiprecio para la indemnización de los derechos de propiedad y arrendamiento, comprometiéndose a tal fin la Hacienda Municipal en cantidades a cuenta de las que fueran que satisfacerse por las referidas indemnizaciones. De lo anterior se deduce que los particulares afectados por el proyecto de alineaciones antes señalado han solicitado unos derechos a ser debidamente indemnizados, los cuales de ningún modo pueden ser calculados. - Segundo. - La suspensión de la tramitación del expediente de inclusión en el Registro de Lotes perdura en tanto sean ultimados los expedientes de expropiación y una vez esto efectuado, procederá en relación a la unidad física de la finca y momento de la expropiación, acordar la inclusión o no de la misma en el Registro Municipal de Lotes e Inmuebles de Calificación Forzosa. - Tercero. - Con respecto al presente acuerdo a todas las partes intere-



condras en el expediente de su razón.

De 10 de 22-

Segundamente, en los propios expedientes que se deta-

de nueva cuenta en sus respectivos expedientes que se expresaban, se autoriza permiso para obras para conocer los permisos para obras que se detallan en particular.

10.- Sr. "Arabis, S. A." y en su nombre Sr. D. Francisco Jover de Intermat como Consejero Delegado, para en el edificio en construcción de su propiedad sito en el Paseo Ingeniero Boca y el Cabo de Sotelo, conforme licencia concedida por Sr. E. M. Permanente en 14-3-67, cuya licencia está evolucionada, introducir obras de modificación arregladas a los nuevos planos que acompaña.

11.- Sr. D. Ouzpe y D. Jaime Alba Montorell, para en las obras de construcción de un nuevo edificio en un solar de su propiedad sito en la Urbanización "San Joan", conforme licencias concedidas por Sr. E. M. Permanente en sesiones de los días 18/9/40, 12/3/71 y 1/12/72, proceder en la construcción de unos locales en la parte del solar lindante con la Esplanada Vidal en el solar n.º 310, arregladas a los planos que acompaña.

12.- Sr. D. Gaspar de Arago Catalá, para en el edificio en construcción de su propiedad sito en la Esplanada Vidal en Despuig, conforme licencia concedida por Sr. E. M. Permanente en 12/3/71, introducir obras de reforma y ampliación arregladas a los nuevos planos que acompaña.

13.- Sr. "Hidro" y en su representación Sr. D. José Eduardo Villar Sureda, para en un solar propiedad de dicha entidad sito en la Urbanización Torre Vella (Zona Urbana Jardín, según plano de emplazamiento, construir un edificio arregladas a los planos que acompaña.

14.- Sr. D. Antonio Guat Buset, para en un solar de su propiedad sito en la Esplanada Vidal en Camino Sabard (Zona Urbana Jardín), construir un edificio arregladas a los planos que acompaña.

15.- Sr. D. Juan Nicolau Jover, para en el edificio en construcción sito en Camino del Bermeo (Establimento Nou), confor-

me licencia concedida por la C. M. Permanente en 8/10/40, introducir obras de modificación arregladas en los nuevos planos que acompaña.

16. - Sr. D. Guillermo Igual Remasar, para en un solar sito en la C/ Cabo de S. Blas n.º 13 (Zona Intensiva C), construir un edificio arreglado en los planos que acompaña.

17. - Sr. D. Heron Mars Sables, para en las obras de edificio de cuatro plantas en la finca de su propiedad sito en la C/ Bayolo, conforme licencia concedida por la C. M. Permanente en 21/5/41, introducir obras de modificación en la planta baja y cubrición del patio posterior arregladas en los nuevos planos que acompaña:

18. - Sr. D. Gabriel Berdo Contesti, para en un solar de su propiedad sito en la C/ Medio Barde de la Urbanización "San Camilo", construir un edificio arreglado en los planos que acompaña.

19. - Sr. D. Mateo Estrany Mola, para en un solar de su propiedad sito en la C/ Fabricea s/n y a. Montecruz (Zona Intensiva B), construir un edificio arreglado en los planos que acompaña presentados en 19/12/42.

20. - Sr. D. Manuel March Monayes, para en la finca de planta baja de su propiedad sito en la C/ Ferreras n.º 18, efectuar obras de reforma en la segunda planta baja y adición de piso arregladas en los planos que acompaña.

21. - Sr. D. Manuel Martin Brascas, para en un solar de su propiedad sito en la C/ Paraguanay, solar n.º 109 de la Urbanización "San Berta", construir un chalet arreglado en los planos que acompaña. Las obras no podrán iniciarse sin que previamente se presente en las oficinas municipales certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que consta su cualidad de "indivisible".

22. - Sr. D. Bartolome Baruelo Baruelo, para en un



solar de su propiedad sito en la calle del Coliseo Hotel Benicarló de la
Cuerpo e Infantería de Marina, construir un edificio que
glab.amente a los planos que acompaña, los cuales no
deben iniciarse sin que previamente presente en las ofi-
nas municipales, certificado expedido por el Registro de
la Propiedad de la inscripción de la finca en la que con-
te su ubicación de "indivisible".

-23-

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se
inserta en continuación:

de acuerdo de delegación
permiso continuación
obras construcción edificio
en calle Brigal-Sargento
Lancho Mollet (P. Ferriol)

Delegar el permiso solicitado por D. Miguel Mollet Ribal
para proseguir las obras de construcción de un edificio en so-
lar de su propiedad de la calle Brigal s/n. el Sargento Lancho
Mollet (P. Ferriol) de este término municipal con arreglo a los
planos presentados, en 22-5-72, por cuanto en primera
licencia, expedida en la actualidad, fue concedida en
base al Plan y O.C. de la Construcción de 1952 y actual-
mente rigen el Plan y O.C. de la Construcción de 1964, de
los que le corresponden Ordenanzas de Urbanización y
cuyo Art. 203 prescribe una separación de tres metros de la
alineación oficial de la calle que no cumple la edificación
proyectada.

-24-

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se
inserta en continuación:

de acuerdo de delegación para
de planta baja nº 3,
de Diciembre de 1973. Remisión
III y construcción nuevo
edificio.

Delegar el permiso solicitado por D. Sebastián Mollet Li-
errol como Director gerente de la Compañía Inmobiliaria Las
Borjas, S. R. para demolir planta baja propiedad de dicha
Compañía sito en la calle 31 de Diciembre esquina Ramón Berenguer
III de esta ciudad, por cuanto la planta sobraitico queda
interceptada en unas de un metro de profundidad por
el plano inclinado de 45° que pasa por la línea terminal
de la fachada a la calle (Art. 70 de las vigentes O.C. de la Cons-
trucción.)

-25-

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta en continuación:

de acuerdo de delegación por
obras en solar calle
Balneario, 34.

Delegar el permiso solicitado por D. Juan y Genoveva Fe-
rrer para construir un edificio en solar de su propie-

el sitio en la Parcela n.º 34 de esta Ciudad con arreglo a los planos presentados, por cuanto la edificación proyectada se separa de la alineación de fachada a partir de la planta piso 1.º cuando debe construirse en dicha alineación hasta la altura mínima correspondiente (Art. 196 en relación con el Cuadro de Normas de los Vigentes 00. 00. 00. de la Construcción - Zona Futurista B), y por ende, al no tener la fachada la altura mínima de 12 mts. (Art. 195 de dichos Ordenanzas), debe procederse conforme a lo establecido en los Arts. 54 y 55 de las repetidas Ordenanzas.

- 26 -

Se acuerda denegar permiso de construcción para una nave industrial en solar n.º 2, Manzana XXVI, Vía Orizaba, Polígono Industrial "San Victoria".

Dicho escrito se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Denegar el permiso solicitado por D. Juan Ramón Garama para construir una nave industrial en solar de su propiedad n.º 2 de la Manzana XXVI, Vía Orizaba y el terreno perteneciente al Polígono Industrial San Victoria de este Municipio Municipal, por cuanto el solar de referencia no se ajusta a la modificación del proyecto de reparcelación aprobado por la C. M. Permanente en sesión de 18-9-1970 (Art. 45 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56) y por tanto debe solicitarse y obtenerse previamente la preceptiva licencia de reparcelación (Arts. 19 y 165 de la propia Ley).

- 27 -

Se acuerda denegar permiso de construcción para una nave industrial en solar n.º 3, Manzana XXVI, Polígono Industrial "San Victoria".

Iguales se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Denegar el permiso solicitado por D. Antonio Rosello como Administrador Delegado de Roberto Gayola para construir una nave industrial en solar n.º 3, Manzana n.º 16 del Polígono Industrial San Victoria de este Municipio Municipal con arreglo a los planos presentados, por cuanto dicho solar no se ajusta a la modificación del proyecto de reparcelación aprobado por la C. M. Permanente en sesión de 18-9-1970 (Art. 45 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56) y por tanto debe solicitarse y obtenerse previamente la preceptiva licencia de reparcelación (Arts. 19 y 165 de la pro.



fin a sup.

-28-

Definitivamente se acuerda aprobar la propuesta que se presenta de continuación:

de acuerdo al mayor por
misos obreros en obras en
Argentina, aug. 13. 1941

Recejar el permiso solicitado por D. José Maximiliano Lombardo para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la Avda. Argentina esquina el Bernardo Cruz de esta Ciudad acordeando en los planos presentados, por cuanto la plaza que cubre la planta íntica, cubren en más de un 50% de la misma, constituye edificación abusiva (Arto. 70-a) de las Vigentes D.O.M. de la Construcción)

-De 29 a 46-

de acuerdo autorizar
a su may. y a su may. por
en obras. Zanjias.

Arto segundo, en las propias condiciones que se detallan en sus respectivos expedientes y las normas impartidas al efecto por la C.M. Permanente, en sesión de día treinta de abril de 1941, se acuerda autorizar en su may. y a su may. para la apertura de zanjas en los lugares que se relacionan de continuación:



29.- Sr. Suaya. - En calle Arroyo, 400, bajo tierra, sujetándose en las condiciones señaladas por la Jefatura de Carreteras de Boqueron, de 21 de diciembre del pasado año.

30.- Sr. Suaya. - En calle Parangaroy, solar no 66.

31.- Sr. Suaya. - En calle Gabriel Cortés Cortés, impares.

32.- Sr. Suaya. - En Pl. Barcelona; C. Sur de Herminio de 17 y de 18; Sr. Ferran, 35; Botánico Hermano Benito, 24; Buitola, 14; Ca no, 65; Consultor Vela, muy. taller de carpintería; médico Don Don de muy. a Obispo Pascual; Parra, 40; Sr. San Fernando, impares y Antonio M. Salazar, bajo tierra, sin afectar, esta última en absoluto en la calzada.

33.- Sr. Suaya. - En calle Monterrey, 32. - Balgo, 37; Boque, 20; Sargento Provisional 75 y en Calle Lotis, angular 4. Sanjalas, bajo tierra, sujetándose esta última en las condiciones impuestas por la Jefatura Prov. de Carreteras, en escrito de 11 de diciembre del pasado año.

34.- Sr. Suaya. - En Paseo Morelos-Miguel Manjés, pares.

35.- Sr. Suaya. - En calle Guillón, 31.

36.- Sr. Ysa. - En calle Protectora, frente números 25 y 27.

37.- Sr. Ysa. - En calle Benito Juárez.

38. - Cua Plaza España, tres tramos (yera)

39. - A yera. - Cua calle Brianna, 67.

40. - A yera. - Cua calle Sureda, 103.

41. - A yera. - Cua calle Pintor Antonio Rusier - G. Torres

42. - A yera. - Cua calle Fuente Torres - angular en Solón.

43. - A yera. - Cua calles Albacete, 21; Antillon, 254; Coman
plante Sureda Hernandez, 17; Corp - Martí, 20; Nicolás de Poy,
77; Pascual Ribot, 31 y San Nardal, 60.

44. - Cua calle Baltasar Valenti, 98; Castellana, 16; Cator
luna, 9; Despinz - Corrales; Millan, 11; Pl. Olivar, 31; Padre M.
Lina, 89 y angular Francisco Suan, dos acometidas; E. V. de
San Blas, 121; calle Solas, 46 (A. Suroya).

45. - A Suroya. - Cua calle Paraguay, 20.

46. - A Suroya. - Calle Breisson, 12.

-47-

Equidistante es retirado del Orden del Día el Dicta

por sido retirado del Orden número 47, a petición del Sr. Buehens.

del día del Día:

Equidistante, en las condiciones que se señalaron en el

-48-

repediente y los morosos improbatos con efecto por esta

se acuerda autorizar a la Comisión Permanente, en sesión de día treinta de abril de 1941,
para apertura de zanjas. se acuerda autorizar a Suroya para la apertura de

zanjas en los lugares que se indican en continuación:

Cua calles Adriañ Ferrer, 46; Albacete, 21; Estelrich
Liznes; Torre Descallar, 17; Pablo Piferrer, 27; Lizner, 71; 339
n.º 65 y calle Valencia, 54.

-49-

Dicto segundo se acuerda aprobar la propuesta que se

de acuerdo aprobación y se inserta en continuación:

go 5.ª Certificación a la obra de aprobar los obras de desviación y encauzamiento del corriente de

ra para ampliación de la "La Pica" en la ampliación del Cementerio Municipal de

terio; 2.684.499'75.-ptd. Póliza de Mallorca, librada por el Ingeniero Director de las

obras D. Antonio Miguel Algarrera, así como el pago de la

misma que se desglosa en la siguiente forma: Quinta Cer
tificación a favor del Contratista D. Buenaventura Dan
del Balle. Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil

seiscientos noventa pesetas (2.584.690.-ptd); honorarios Inge
niero Caminos Sr. Miguel Cuarenta mil trescientos tri



Por y tres pesetas (40.333-pts.); honorarios 4.800.P. de Salvia, treinta mil doscientos cincuenta y nueve pesetas con setenta y cinco centimos (30.249'75-pts.); gastos de locución: veintinueve mil doscientos veintisiete pesetas (29.227-pts.), con un total de dos millo-
 ses sesicientos veintea y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas con setenta y cinco centimos (2.684.499'75 pts)

-50-

Se acuerda darse por enterada, aceptán-
 do, el acuerdo del Tribunal Provincial de lo Económico-Administrativo,
 de esta Capital, por el que se desestima la reclamación inter-
 puesta por D. Miguel Blomfont Blomfont, por explicación de
 contribuciones especiales por construcción Parque y Jardines
 de la "Cruz de la Cruz".

Igualmente se acuerda darse por enterada, aceptán-
 do, el acuerdo del Tribunal Provincial de lo Económico-Adminis-
 trativo de esta Capital, por el que se desestima la reclamación
 formulada por D. Antonio Salvia Torres, sobre explicación de
 contribuciones especiales por obras de construcción del Par-
 que Jardines de la "Cruz de la Cruz".

-51-

(52). - Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se
 inserta a continuación:

1º.- Reconocer en efectos de quinquenios los servicios prestados
 por la Policía Municipal, desde el día 13-5-68 al día 1-9-68, dan-
 do un total de 3 meses y 19 días; D. Andrés Salberas Bardolet,
 Policía Municipal, desde el día 13-5-68 al día 1-9-68, dan-
 do un total de 3 meses y 19 días; y D. Pedro Borreras Piza, Policía
 Municipal, desde el día 13-5-68 al día 1-9-68, dando un to-
 tal de 3 meses y 19 días, siendo el carácter de estos servicios
 el de interino. - 2º.- Que se draya extensivo a dichos funcio-
 narios el acuerdo adoptado por el Consejo Ayuntamiento de Palma en
 10 de diciembre de 1966, sobre aplicación de las disposiciones
 contenidas en los Estatutos de la Mutualidad Nacional de
 Previsión de la Administración Social en las prestaciones bá-
 sicas en cargo al Consejo Ayuntamiento de Palma de Ma-
 llorca, como derecho adquirido en virtud de lo establecido
 en la disposición adicional 4-1 de la Ley Fundamental

-52-

de la Mutualidad cuando se dé el supuesto de no haberse cubierto el período de exención de 5 años de cotización en los casos de reconocimiento de servicios interinos, temporales o eventuales en efectos de quinquenios (expedido por resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1.966), previsto en el apartado b) del punto 2. del acuerdo del Consejo de Administración de la M. Mutualidad de 15 de julio de 1.966, contenido en la Circular M-50/1966 (64) para los funcionarios de esta Corporación, reservándose igualmente este beneficio en las prestaciones que se causen por los mismos en favor de sus derechohabientes, condicionados a que por los funcionarios interesados o sus derechohabientes se comprometan a reintegrar a la Corporación las cotizaciones que los sean reintegrados por la Mutualidad, al objeto de evitar una desigualdad en relación a los que llegaron a cotizar 5 años, en quienes no se reintegraría cantidad alguna.

-53-

En lo segundo se acuerda aprobar la propuesta que se

le remite a señalar las inserta en continuación:

- la por cartilla asistenciales
- 1.º - Abonar a los Particulares Titulares destinados a funcionarios, a Particulares en la Casa de Socorro de esta Corporación, que prestan destino a la Casa de Socorro asistenciales a los funcionarios municipales y familiares beneficiados, la cantidad de 320 pts. anuales por cartilla, con efectos del 1.º de octubre de 1972, por haberse modificado las tarifas, en virtud de resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, de fecha 23 de octubre de dicho año.
 - 2.º - Que dicha cantidad, en razón a las cartillas que tengan asignadas, se les satisfaga mensualmente y por abonos parciales, a partir del 1.º de enero de 1973.
 - 3.º - Que pase a la Comisión de Hacienda, para habilitar el crédito necesario para el pago de las diferencias correspondientes al cuarto trimestre del año 1972, en las cuantías siguientes: D.º Isabel Buford Maldonado: 455, 465 y 470 cartillas a 16.66 pts. cada una resultan 23.154 - pts.; D.º José y Juana Hernández: 251, 251, y 255 cartillas

El Secretario de la Corporación D. Antonio delmas y
viales; y como suplente el Oficial Mayor D. José María de
la Fuente. - El Interventor Interino de esta Corporación D.
Pedro Puyol Beor de Garabito; y como suplente el Vice-Inte-
rentor habilitado D. Jaime Ferrer Pascual. - Con represen-
tación de la Dirección general de Administración lo-
cal, el Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección
y asesoramiento de las Corporaciones Locales, Sr. D.
Anselmo Bozano Casanola; y como suplente el Jefe de Se-
cción con destino en el gobierno civil, D. Antonio Moya de
Mera. - Con representación de la Abogacía del Esta-
do, el abogado del Estado D. Gonzalo Mir de la Fuente,
y como suplente D. Santiago Rodríguez-Miranda Gó-
mez, abogado del Estado.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal D. Sebastián
Vivas Segur, y como suplente D. José Antonio Palmer Ven-
dad, Oficial Técnico-Administrativo de esta Corporación.

La oposición podrá iniciarse una vez transcurridos
quince días hábiles a partir del siguiente al de la publi-
cación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado
si los aspirantes no hacen uso de la facultad de renun-
cia que consta en el párrafo 2º del artº 6º del Decreto de 27 de
junio de 1968, sobre oposiciones y concursos para ingreso
en la Administración Pública.

-57-

Se acuerda constituir tri-
bunal oposición para cubrir
dos plazas Of. Téc. Adminis-
trativo Rama Secretaría.

igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se
inserta en continuación:

Constituir el Tribunal que juzgará la oposición contra-
da por esta Corporación para cubrir dos plazas de Oficial
Técnico-Administrativo, Rama de Secretaría, de la siguiente
forma:

Presidente: El Jefe de Gabinete D. Mario Banderan-
drea; y como suplente el Jefe de Gabinete D. Paulino
Buenaventura.

Votales: Con representación del Profesorado Oficial
del Estado, el Catedrático del Instituto Nacional de En-
señanza Media D. Ramón Sureda, D. José Font Vinas; y como



suplente D. Juan Galves Goula, Catedrático del mismo Centro.
 El secretario de la Corporación D. Antonio Ramos y Gualdes y como suplente el Oficial Mayor D. José María de la Fuente. - Con representación de la Dirección general de Administración Local, el Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y control de los Corporaciones Locales, D. José Rodríguez de Guzmán y como suplente el Jefe de Sección con destino en el gobierno civil, D. Jerónimo Calafell Bosch. - Con representación de la Abogacía del Estado, el abogado del Estado D. Domingo Rodríguez Miranda y como suplente al abogado del Estado D. Tomás María de la Fuente.

Secretario. - El Jefe del Departamento de Personal D. Sebastián Viles Seguí; y como suplente D. José Antonio Palmer Nadal, Oficial Técnico-Administrativo de esta Corporación.

La oposición podrá iniciarse una vez transcurridos quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si los aspirantes no hacen uso de la facultad de recusación prevista en el párrafo 2º del artº 6º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Ramón Valls Moya, contra acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, de suspensión de licencia de obras.

Se acuerda deliberación de urgencia. - Presencia especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, que exceden de la mayoría absoluta, se tratan los siguientes asuntos:

1º - Dicho acuerdo se acuerda darse por enterada de la autorización concedida por la Alcaldía para desplazamiento a Castellón para visitar la fábrica de nichos "Forma Serenité" de las viviendas, para posible adquisición de distintos modelos, con vistas a la ampliación del Cementerio de esta Ciudad. Dicho acuerdo el Sr. Valls manifiesta que, para uno

[Handwritten signature]

-58-

debidamente se acuerda darse por enterada sentencia dictada por Trib. Contencioso Administrativo de esta Capital por D. Ramón Valls Moya.

1º - Se acuerda darse por enterada autorización concedida por la Alcaldía para viaje a Castellón para visitar la fábrica de nichos "Forma Serenité" de las viviendas, para posible adquisición de distintos modelos, con vistas a la ampliación del Cementerio de esta Ciudad. Dicho acuerdo el Sr. Valls manifiesta que, para uno

olivos, el Sr. Bonnyols le comunicó que en la actualidad existe un palacio señorial, que, al parecer, está en venta por el precio de cuatro millones de pesetas, y cree sería oportuno hacer los estudios y gestiones encaminados para que el Ayuntamiento lo adquiriera, alada la conveniencia de conservar los palacios en bien de la ciudad y utilidad para servicios municipales.

El Sr. Piquerol se refiere a lo manifestado por el Sr. Bonnyols.

El Sr. Alcala dice que el Sr. Bonnyols puede hacer las gestiones oportunas y, al propio tiempo, la alcaldía procuraría entrar en contacto con la familia propietaria del inmueble.

El Sr. Piquerol dice que el "Diario de Mallorca", del día diez del presente mes, bajo el título de "Hojas Holandesas", pone en conocimiento al Ayuntamiento al formular preguntas respecto a la construcción de un edificio que lleva a cabo la Sección Femenina del movimiento y estima oportuno que se conteste, públicamente, a los dichos conceptos.

El Sr. Alcala dice que el Sr. Piquerol está autorizado para contestar.

El Sr. Piquerol dice, con respecto a la situación del servicio de recogida de basuras, que desde la constitución de la Comisión Especial encargada de redactar las bases de la nueva legislación, fue preocupación suya el hecho de recomendar se unos veinticinco millones de pesetas por este concepto, cuando el coste del servicio iba a ser de unos cinco millones de idios que el Patronato de Contribuyentes no estaba acostumbrado a la realidad de los sujetos al pago. Se han dado primas a dos recomendaciones que produjeron altas en el Patronato, con resultado positivo, pero, a pesar de ello, debería buscarse procedimiento eficaz para que este servicio público tuviera una tasa acorde a la realidad de su coste.

El Sr. Oliver Guetayas estima que no se debe hablar de modificar los tipos impositivos sin antes haber estudiado el procedimiento para conocer lo que debe recomendarse realmente.



te y saber el coste que reportaría el servicio de recolección de basuras de las viviendas de las viviendas de las viviendas.

El Sr. Aguirre dice que el servicio ha de ser eficaz y debe haber la contraprestación de recaudar el dinero para que en el mes de 1973 haya disponibilidad para satisfacer el coste del servicio. Propone se constituya comisión mixta de la Permanente o del Pleno para afrontar el problema.

El Sr. Buelvas pide una semana de tiempo para gestionar la posibilidad de que por el Instituto de Estadística se facilite información completa, a través de su ordenador, de todos los sujetos de tributar, con lo cual se tendría actualizado el Padrón.

El Sr. Pérez manifiesta que todo servicio público ha de estar fondeado en su coste. Se suma, en primer lugar, la opinión del Sr. Ojeda de no aumentar tarifas por sistema, pero se debe tener en cuenta que los servicios a prestar no han de ser los mismos, siendo que se implanta que en una semana se recogerán basuras diez y este nuevo servicio no está cubierto por la Ordenanza vigente. Costuma haberse una Comisión Especial para revisar las tarifas y estudiar la posibilidad de que la recaudación la realice el nuevo adjudicatario, una vez conocido el objeto de imposición y el sujeto obligado al pago.

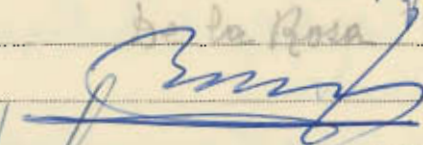
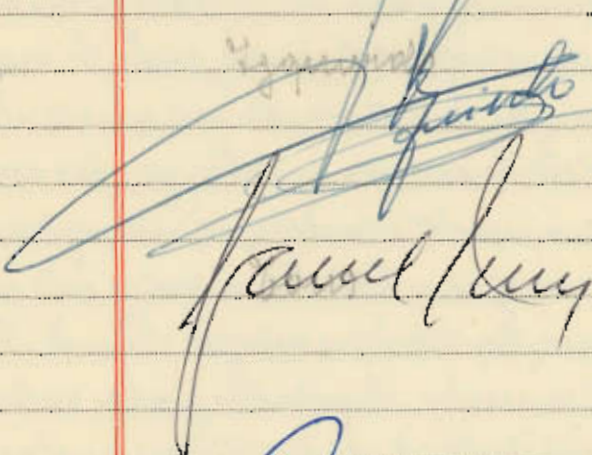
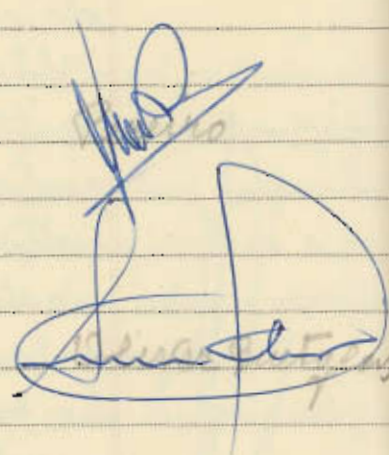
El Sr. Pérez dice que no es partidario de aumentar las tarifas por sistema.

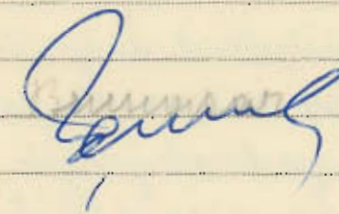
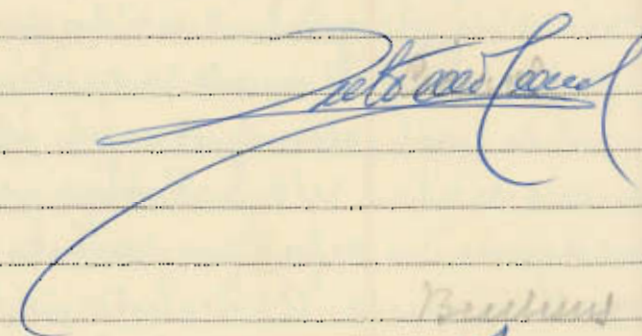

El Sr. Interventor da cuenta del número de contribuyentes y de la cantidad que se recauda por la recolección de basuras, así como de las posibles faltas que se pueden producir al actualizar el Padrón y gastos que ha reportado en el ejercicio de 1972, expresando que para el año 1973 no es posible modificar la Ordenanza, por precepto legal.

El Sr. Coss manifiesta estar de acuerdo en que la prestación de un servicio debe ser remunerada de la contraprestación económica, siendo en el caso de las Comisiones especiales y Plenos mixtos, sin antes conocer el resultado de los estudios.

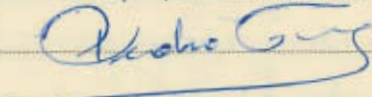
El Sr. Interventor resume diciendo: se naturalizará el Padrón de Contribuyentes; se designará una Comisión especial integrada por el Sr. Barahona, Sr. Oliver Guaymas, Sr. Zepherino, asistida por el Sr. Interventor y demás funcionarios, para estudiar la notificación de la Ordenanza y el sistema de recaudación que convenga.

Y habiéndose estado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las horas trece y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Dr. Rosa

Zepherino





Barahona


El Interventor int.



El Secretario.

